

BOLETIN



DE LA

ASOCIACION OFICIAL DE VECINOS E INQUILINOS DE MADRID

REDACCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTAS: ASOCIACIÓN DE VECINOS E INQUILINOS DE MADRID
CALLE MAYOR, 4 MADRID APARTADO 12.165

EL FUTURO EMPRÉSTITO DE NUESTRO MUNICIPIO

Proyecto de obras extraordinarias

El señor conde de Vallellano ha presentado a las Comisiones de Fomento y Ensanche su proyecto de obras extraordinarias, que habrán de realizarse con fondos del empréstito que se dispone a emitir el Ayuntamiento. El proyecto, elaborado por el alcalde presidente con arreglo a los presupuestos formulados por los técnicos municipales, comprende:

Construcción de siete escuelas en el distrito de la Universidad y once en el de Palacio, construcción de escuelas en la segunda zona del Ensanche, en las inmediaciones de la dehesa de la Villa, en el Pacífico y actual cementerio de San Martín, construcción de un edificio con destino a las dos escuelas de sordomudos y ciegos, ampliación del grupo escolar Reina Victoria, construcción de otros en la Prosperidad y en el distrito del Congreso, ampliación del grupo escolar del paseo de las Acacias y conclusión de los de la Florida, San Eugenio y San Isidro, y para adquisición de mobiliaje escolar y gastos de instalación de los nuevos seis grupos escolares en construcción y de los que se proyectan en este empréstito, cuyos gastos ascienden a 9.735.000 pesetas.

Adquisición de terrenos para casas baratas y económicas, 4.000.000.

Prolongación de la Castellana y nuevo Hipódromo, 24.900.450.

Proyecto de plaza en la confluencia de las calles de Carretas y Atocha, enlace de la calle de Toledo con la plaza de Puerta Cerrada y ensanche de ésta, ensanche de la plaza de Santo Domingo y re-

gularización de las calles de Jacometrezo y Tudescos, ensanche de la calle de Peligros, ensanche de la calle del Clavel, regularización de las alineaciones de la calle de Preciados y ensanche de las calles afluentes a la Avenida de Pi y Margall (Gran Vía), 13.281.403.

Expropiación de los mercados de San Antón y San Ildefonso, para convertirlos en plazas; construcción del Mercado Central de frutas y verduras, construcción de mercados en Cuatro Caminos, Ventas, Puente de Vallecas, Puente de Segovia, Guindalera, Hospicio, Lavapiés, Antón Martín, Vallehermoso, Chamberí y Salamanca, arreglo del Mercado de la Cebada y construcción en el antiguo matadero de otro mercado de aves y pescado, en sustitución del actual de los Mostenses, pesetas 15.129.392.

Conversión del cementerio de San Martín en parque, expropiaciones para parques de distrito y construcción de los mismos en la tercera zona del ensanche, terminación del Parque del Oeste e instalación completa del parque exterior de defensa de la Necrópolis y jardines interiores de la misma, 2.690.000.

Para obras de construcción de un Sanatorio para colonias de altura, para obras de construcción de un pabellón para colonias urbanas, piscina de natación y campo de recreo escolar en los Viveros de la Villa, aumento del servicio de automóviles sanitarios, adquisición de 14 automóviles para servicios de urgencia y traslado de heridos y enfermos, elevación de un segundo piso al edificio del

Laboratorio Municipal, Bailén, 43; construcción de un parque de aislamiento (obligación fijada por el estatuto municipal, en su reglamento de Sanidad, artículo 73, III), construcción de Casas de Socorro en los distritos de Chamberí, Hospital, Inclusa y Latina, y ampliación de la del Centro y adquisición de material, Parque Sanitario para mendigos, construcción de dos Preventorios para niños y dos dispensarios antituberculosos, instalaciones sanitarias y complementarias, seis edificios para baños públicos, para el interior y extrarradio actual, y tres piscinas de natación para el interior y extrarradio actual, 12.750.000.

Expropiaciones de las zonas que van a urbanizar el extrarradio, expropiaciones efectuadas hasta el día de la fecha, y cuyo pago procede realizar, con preferencia a las nuevas aperturas de calles en las tres zonas del ensanche; expropiaciones que precisa realizar para la apertura de calles en las tres zonas del ensanche, cuya urbanización procede llevar a cabo para terminar totalmente el perímetro del mismo, 53.078.641.

Obras de desmonte, explanación y pavimentación en las tres zonas del ensanche, desmonte del Olivar de Atocha y construcción de la verja de deslinde y aislamiento del Retiro desde la Casa de Fieras hasta la calle de Alfonso XII, pesetas 22.978.367.

Accesos a la Necrópolis, 2.600.000.

Tranvías y ferrocarriles del extrarradio, pesetas 17.000.000.

Paso superior sobre el ferrocarril del Norte, en San Antonio de la Florida, 1.000.000.

Carretera, continuación de la calle de Francos Rodríguez, 81.685.

Reforma de los Asilos de la Paloma y Alcalá, 2.943.115.

Cuartel para la Guardia municipal, 750.000.

Urbanización de las riberas del río Manzanares, según proyecto, 10.000.000.

Capital circulante para el proyecto de municipalización de servicios del Matadero y Caja municipal, 8.000.000.

Material de transporte, barrido y riego del servicio de limpiezas, 3.435.000.

Estaciones incineradoras de basuras, 2.000.000.

Ampliación de los talleres existentes, 300.000.

Aceras en el ensanche, 2.621.954.

Obras especiales de cobertura del canalillo, sifones, paso superior del paseo de Ronda sobre el ferrocarril central de Aragón, ídem sobre el de Madrid, Zaragoza y Alicante, entre Méndez Alvaro y Pacífico, túnel de la calle del Ferrocarril en todo el ensanche, 3.945.000.

Tuberías y bocas de riego en el ensanche, pesetas 4.569.822.

Cuarenta y cinco fuentes vecinales, cuatro evacuorios subterráneos, 25. urinarios y cuatro quioscos de necesidad, 510.000.

Canalizaciones subterráneas en el ensanche e interior para llevar en común todas las conducciones de agua, luz, teléfonos, gas, etcétera, obligando a las Compañías a contribuir con una suma igual, a cambio de la exención de derechos de cala, 10.000.000.

Alcantarillado del ensanche, interior y extrarradio, 9.000.000.

Tuberías y bocas de riego del interior y del extrarradio actual, 650.000.

Cincuenta fuentes vecinales para interior y extrarradio actual, 50.000.

Cinco evacuorios subterráneos para ídem ídem, 250.000.

Ampliación y terminación de los talleres de fontanería y alcantarillado, 500.000.

Para reparación y saneamiento de los viajes antiguos de aguas a Madrid, 4.000.000.

Estaciones de depuración de aguas residuarias, 3.000.000.

Locales en diversas zonas para las cuadrillas del servicio, 500.000.

Instalación y mejora de alumbrado, según las calles de distintas categorías, 6.950.000.

Instalación de asfalto comprimido de 0,04 de espesor sobre 15 centímetros de hormigón para la plaza de la Villa de París, 80.767.

Instalación de pavimento de macadam en el Camino Bajo de San Isidro, 206.065.

Instalación de pavimento de macadam alquitranado para la ampliación del paseo de coches del Retiro, desde la glorieta del Angel Caído a la plaza de la Alcachofa y estanque grande del Retiro y paseo de Venezuela, 109.556.

Obras de explanación con empedrados de pórfido y muros, calle de Atocha y de Alfonso XII a la de Anselmo Clavé, 2.160.206.

Obra de instalación de aceras de cemento en la carretera de San Isidro y quiosco de la banda de música en el Retiro, 215.246.

Obras de instalación, del material que se levante, en las calles de los barrios extremos y extrarradio en sustitución de afirmado y empedrados de cuña, 2.500.000.

Como se ve por los datos que anteceden, se da preferencia en el proyecto a la urbanización del extrarradio, conclusión del ensanche y construcción de escuelas y mercados.

Respecto a escuelas, no hay necesidad de encarar la urgencia de la construcción de numerosos grupos para evitar el espectáculo doloroso de los miles de niños a quienes no es posible dar en Madrid la menor instrucción.

Las obras del extrarradio comprenden la prolongación de la Castellana, la regularización del tránsito a la nueva plaza de Toros y el acceso a la Necrópolis, además de las obligadas de urbanización del sector comprendido entre Tetuán de las Victorias y las Ventas del Espíritu Santo. En este grupo de obras pueden también considerarse comprendidas las de los jardines del Manzanares, que proporcionarán lugar de esparcimiento a barriadas tan populosas como las que integran la casi totalidad de los distritos de la Inclusa, Latina, Palacio y Hospital.

En el ensanche van comprendidos todos los trabajos necesarios para urbanizar de una vez las tres zonas y evitar los gastos parciales, que tan gravosos resultan para el erario municipal.

En la zona del interior sólo se llevan a efecto las obras más indispensables, como erección de una plaza en la confluencia de Carretas y Atocha, alineación de las calles del Clavel y Peligros, ensanche de la plaza de Santo Domingo, etcétera.

Por último, se construirán mercados en todos los distritos, a más del central de frutas y verduras, y se derribará el actual de los Mostenses; enclavado en el tercer trozo de la Gran Vía, procediéndose entonces a derribar los antiquísimos y sucios edificios de los alrededores.

En el plan reseñado no se incluye partida ninguna para la reparación del Viaducto, ya que este trabajo está comprendido en el proyecto de urbanización de las Vistillas, del que es autor el Sr. García Nava, ni se prevén las obras de reforma de la Plaza de España y prolongación de la Gran Vía, toda vez que forman parte de un plan especial elaborado por el Sr. Carrasco.

Por mucho que se han reducido los gastos, el presupuesto excede de los 200 millones en que se ha calculado el futuro empréstito, y por ello las Comisiones de Fomento y Ensanche tendrán que reducir algunas partidas, pero siempre respetando la esencia del proyecto del alcalde.

PEDRO CORTABARRÍA.

Fortalecida con los auxilios espirituales y la bendición de Su Santidad, ha fallecido en Alcázar de San Juan, la virtuosa señora doña Fermina de Urriaga y Ardanza, madre de nuestro querido amigo y compañero el secretario general de esta Asociación, D. Pedro Cortabarría, a quien, como a su hermana doña Gabina y demás familia, enviamos nuestro más sentido pésame.

Real orden aclaratoria del Real decreto de 21 de diciembre último relativo a contratos de arrendamiento de fincas urbanas

(9 de enero de 1926: Publicada en la *Gaceta de Madrid* del 10 del mismo mes)

Ilustrísimo señor: Desde que se publicó el Real decreto de 21 de diciembre último, referente a los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, se han recibido en este ministerio, remitidos unos por la Presidencia del Consejo de ministros y otros directamente por los interesados, 50 telegramas (dos de la provincia de Alava, cuatro de Alicante, tres de Barcelona, ocho de Baleares, uno de Burgos, tres de Cádiz, uno de La Coruña, dos de Ciudad Real, seis de Guipúzcoa, uno de Málaga, dos de Murcia, tres de Oviedo, cinco de Santander y nueve de Vizcaya), suscritos por Asociaciones y Ligas de Inquilinos, a cuyas peticiones se adhieren algunas otras Sociedades de profesiones y oficios, que piden unánimemente—coincidiendo muchos entre sí hasta en las palabras usadas—la reforma del artículo 9.º del citado Real decreto. Por otra parte, en diversos periódicos se han publicado artículos de los cuales se han remitido recortes al ministro que suscribe, unos firmados por directores técnicos de los inquilinos interesados o por otras personas, y otros que parecen ser de redacción, defendiendo la necesidad de que sea derogado, reformado o, por lo menos, aclarado el citado artículo 9.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1925.

Formulados en términos respetuosos, tanto los telegramas como los trabajos periodísticos, y dignos de ser oídos todos los peticionarios, han sido todos aquéllos cuidadosamente estudiados con la imparcialidad de criterio y el deseo de armonizar los intereses opuestos de propietarios e inquilinos que inspiraron el Real decreto cuya reforma se pretende.

La mayoría de los que piden la reforma del artículo 9.º concretan su deseo en la desaparición del párrafo segundo de dicho artículo; pero ni en éste ni en los demás párrafos debe ser reformado el citado precepto legal, ni necesita aclaración alguna.

Al declararse el derecho de los arrendatarios a la revisión de los respectivos contratos de arrendamiento, cuando aquéllos se consideren perjudicados por haberse pactado alquileres superiores a los que autoricen los preceptos vigentes, indudablemente se pensó, tanto cuando se redactaron los Reales decretos anteriores al de 21 de diciembre de 1925 como cuando se redactó éste, en un derecho a ejercitar dentro de un plazo prudencial desde que se estipuló el abuso, pero nunca en conceder a los arrendatarios una acción imprescriptible. Las acciones prescriben todas, según el artículo 1.961 del Código civil, por el mero lapso de tiempo fijado

por la ley. La experiencia de los últimos años aconsejaba, en interés de todos, puesto que el hacerlo evitaría contiendas judiciales de dudoso resulta, tanto para quien las promoviera como para quien tuviera que defenderse en ellas, fijar el plazo de prescripción para el ejercicio de la acción de revisión por los arrendatarios, y en el Real decreto de 21 de diciembre se fijó ese plazo de un año, teniendo en cuenta que un año es el plazo de prescripción, según el artículo 1.968 del Código civil, para las acciones para recobrar o retener la posesión y para exigir responsabilidad civil por obligaciones derivadas de culpa o negligencia, y porque, además, cuesta trabajo concebir que transcurra un año de vigencia de un contrato de arrendamiento sin que el arrendatario se haya dado cuenta de que paga un alquiler no autorizado por los preceptos legales, y que cuando se considere perjudicado por ello y piense ejercitar su acción para la revisión del contrato por tal perjuicio deje pasar, no ya un año, sino ni siquiera un día, sin realizar su propósito.

Otro extremo que públicamente ha sido señalado como necesitado de aclaración es el de una supuesta contradicción entre preceptos que contiene el artículo 6.º, determinada por el penúltimo párrafo del citado artículo, que no existía en los Reales decretos anteriores sobre la materia. Respecto a este punto, huelga toda aclaración, porque cuantas se hicieran tendrían que ser reiteración de lo que el aludido párrafo expresa, ya que en él se dice claramente lo que se quiso decir, y no está en contradicción con ningún otro precepto.

Cuando un contrato de arrendamiento lleva cinco años de vigencia sin aumento de ninguna clase en el alquiler, el aumento de un 10 por 100 como máximo permitido a los propietarios no es ciertamente abusivo, y es lógico, dado el encarecimiento de la vida, que alcanza a todos; pero claro es que a los propietarios que desde que se puso límite legal a la elevación de alquileres no hubieran hecho uso de su derecho a elevar éstos en los casos en que les ha sido y es permitido elevarlos hasta un 15 o un 20 por 100, hay que reservarles este derecho. Lo que no podrá ningún propietario es utilizar a la vez o dentro de un término de cinco años la elevación que autoriza el primer párrafo y la que autoriza el penúltimo del artículo 6.º, y esto, aunque no es necesario, no hay inconveniente en declararlo para evitar dudas, puesto que han sido formuladas; pero a quien hace más de cinco años hubiera elevado los alquileres en la proporción autorizada, relacionándolos con los que regían en 1914, y en los últimos cinco años no los hubiera alterado, le será lícito el aumento de un 10 por 100 en los actuales. Si resultan diferencias entre unos y otros casos de

los que la realidad ofrece será por razón de la diversa conducta de los propietarios, pero no por causa del legislador; disposiciones legales como el Real decreto de que se trata no pueden ser casuísticas, sino que tienen que limitarse a afirmar normas generales de la mayor elasticidad y de la mayor equidad posible, pero de imposible igualdad de consecuencias para todos los casos.

Y, por último, habiéndose también expuesto dudas, aunque en realidad el texto del artículo 6.º no da lugar a ellas, sobre si cuando el aumento realizado en algún alquiler durante los últimos cinco años haya sido debido a aumentos de contribución o a alguna mejora positiva, ha de ser permitido al arrendador el aumento hasta el 10 por 100 que ahora se autoriza, conviene afirmar categóricamente que siempre que en los últimos cinco años haya habido algún aumento en el alquiler, cualquiera que sea el motivo, no tendrá el arrendador el derecho que el citado párrafo penúltimo del artículo 6.º declara.

Por las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

Primero. Que no procede acceder a la modificación solicitada, del artículo 9.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1925.

Segundo. Que no le será lícito a ningún propietario hacer uso a la vez, o dentro de un término de cinco años, del derecho al aumento de alquileres que autoriza el primer párrafo y el que autoriza el penúltimo párrafo del artículo 6.º de dicho Real decreto de 21 de diciembre de 1925.

Tercero. Que tampoco será lícito ningún aumento de alquiler cuando éste haya sido elevado en los últimos cinco años, cualquiera que fuera el motivo a que la elevación ya sufrida obedeciera.

Cuarto. Que con la presente Real orden se tengan por resueltas cuantas reclamaciones, sea cualquiera la forma utilizada, se han dirigido a este ministerio referentes al Real decreto de 21 de diciembre de 1925.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de enero de 1926.—*Galo Ponte.*

Señor director general de los Registros y del Notariado.



Extracto de las actas de la Junta Directiva

SESION DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 1925

Preside el Sr. Vellando. Asisten los Sres. Garachana, Morterero, Riaño, Medina, Domingo, Baeza y San Antonio.

Es aprobada el acta de la sesión anterior, con unas aclaraciones del Sr. Garachana.

Igualmente son aprobadas las cuentas de tesorería correspondientes al mes de octubre.

Número de socios en esta fecha: 7.388.

Se da cuenta de la dimisión del secretario general, Sr. Ayora, fundándola en actos de caciquismo efectuados por el Sr. Garachana, y pidiendo conste en acta el oficio.

Después de amplia intervención de los señores Garachana, Vellando, Riaño, López Baeza, San Antonio, Morterero, Domingo y Medina, todos se sumaron a la apreciación del Sr. Riaño en el sentido de que es ofensivo pensar que entre los directivos exista un cacique, pues de existir no permanecerían en sus puestos.

Se acordó se copiara literalmente en el acta el oficio de dimisión, que dice así: «Molestado por el caciquismo del Sr. Garachana, y a fin de recobrar mi libertad de acción, presento la dimisión, con carácter irrevocable, del cargo que dentro de esa Directiva tenía de secretario general. Solicito que en el acta correspondiente figure íntegro el contenido de este oficio, dado que en momento oportuno pediré el certificado en que así conste. Tenga por hechas estas manifestaciones a los consiguientes efectos. Dios guarde a usted muchos años. Madrid, 18 de noviembre de 1925.—*Rafael López Ayora.* (Rubricado).—Señor presidente de la Asociación de Vecinos e Inquilinos de Madrid.»

Se acepta la dimisión, votando en pro los señores Medina, López Baeza y Domingo; en contra, los Sres. Riaño y Morterero; condicionado, el Sr. Antonio; abstenido, el Sr. Garachana, y votando con la mayoría, el Sr. Vellando.

El señor presidente ofrece activar la redacción del BOLETÍN de la Asociación e intensificar la publicación del mismo, acordándose dar un número extraordinario a fin de año actual que resulte cuatrimestral y ponga al día la publicación. Propone el cese del auxiliar del BOLETÍN Sr. Arribas y su substitución por el Sr. Seco.

Se acuerda pagar el importe del requerimiento notarial hecho al Sr. Avilés, con cargo al capítulo de imprevistos, y como derivación, y aceptando la opinión de los Sres. Vellando y Riaño, acuer-

da la Junta que estos señores resuelvan si debe o no ir el asunto al Colegio de Abogados.

También se acuerdan las condiciones del concurso para proveer la plaza de letrado suplida interinamente por el Sr. Riaño.

Igualmente se acuerda que los herederos de un socio fallecido gocen los mismos derechos y beneficios del difunto, siendo considerados como sus continuadores.

Asimismo se adoptan los siguientes acuerdos:

Contestar a un requerimiento notarial, que se lee, expuesto por el señor presidente, y cuyo contenido obra en secretaría.

Reintegrar al asociado D. S. A. la cantidad gastada por él indebidamente, por mala redacción del impreso de demanda.

Conceder al asociado D. P. C. un socorro de 300 pesetas.

Levantada la sesión, a las dos y media de la madrugada, se reanudó el día 7 de diciembre, con asistencia de los mismos señores del 30 de noviembre.

Se acuerda que el Sr. Cortabarría ocupe la secretaría general (vacante por dimisión del señor Ayora) y que el Sr. San Antonio pase a la secretaría que deja el Sr. Cortabarría.

El señor presidente da cuenta detallada de la gestión emprendida por algunos elementos, alguno ajeno a nuestra entidad, contra la Junta directiva; agrega que en vista de esto se ha pedido una inspección oficial de los libros de nuestra Asociación, y ruega que se dilate toda resolución hasta que se efectúe esta inspección. Solicita la opinión de la Junta respecto a la aplicación del artículo 4.º de los estatutos, y, después de breve discusión, a petición del Sr. San Antonio, se acuerda la instrucción del expediente y que de ello sea encargado el letrado Sr. Jiménez, guiado por el señor presidente como fiscal.

Se acuerda también que la actuación del señor contador sea independiente de la del señor tesorero.

Dase lectura a una carta del Sr. T. pidiendo un reintegro, y se acuerda acceder por estimarlo de justicia.

Se concede a doña C. M. como socorro el importe de un mes adelantado, otro de fianza y cinco duros para la mudanza del cuarto de que fué desahuciada.

Se acuerda aceptar en principio la idea general (del Sr. San Antonio) de crear un Consultorio médicoquirúrgico para los asociados y esperar para su discusión el momento en que el iniciador presente una moción articulada, presupuesto, reglamento, etc.

Por último, fueron aprobadas las cuentas de tesorería correspondientes al mes de noviembre.

SESION DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1925.

Preside el Sr. Garachana y asisten los señores Domingo, Baeza, Morterero, Riaño, San Antonio y Cortabarría. Excusado por enfermedad el señor Medina.

El Sr. Cortabarría, al posesionarse de la secretaría general, con carácter interino, dedicó palabras de recuerdo para el secretario dimisionario, Sr. López Ayora, lamentando su ausencia y el que la Junta directiva se haya visto precisada a aceptar su dimisión, presentada con carácter irrevocable.

El Sr. Garachana da cuenta de una visita efectuada, a las siete y media de la tarde, por el titulado Comité ejecutivo, haciéndole entrega de una cuartilla escrita a máquina formulando una petición que no firman. Se resuelve se les comunique el acuerdo adoptado anteriormente de instruirles expediente y ejecutarlo.

Se acuerda contribuir con 75 pesetas al Aguinaldo del Soldado, aceptando localidades para el concierto organizado por la Banda municipal.

SESION DEL 27 DE ENERO DE 1926.

Preside el Sr. Garachana y asisten los señores Riaño, Domingo, Morterero, Medina y Cortabarría.

Fué aprobada el acta de la sesión del 30 de noviembre, con varias modificaciones que no afectan a los acuerdos tomados, como asimismo, y sin modificación alguna, la correspondiente al día 28 de diciembre.

Se acuerda conceder dos socorros de 125 pesetas cada uno a los asociados doña E. V. y D. E. F.

El Sr. Cortabarría se lamenta de que al presentarse la esposa o pariente de D. E. F. acompañada de D. Juan Angel González solicitando verbalmente un socorro para aquél se encontraban en el local social el dicente y el contador, quien, prescindiendo del secretario general, trató con los solicitantes, ofreciéndoles el socorro para el día siguiente, resultando el secretario figura decorativa, cuando entiende que sólo él (en ausencia de la presidencia) es quien debe recibir y cursar las peticiones o reclamaciones que se formulen, juzgando de desconsideración a la secretaría la actitud del Sr. Medina.

Se acuerda que para lo sucesivo—para casos de urgencia—se faculte al tesorero, contador y secretario general al objeto de poder admitir y atender las peticiones de socorro, dando de ello cuenta en la próxima reunión de la Directiva, pudiendo in-

tervenir también con estos señores el presidente o el vicepresidente.

También se acuerda recoger las cantidades que los asociados quieran aportar para el homenaje al señor conde de Vallellano.

Se aprueban las cuentas del mes de diciembre.

El tesorero hace presente que, de acuerdo con el contador, se han señalado las fechas 10, 20 y 30 de cada mes para la entrega de fondos por los cobradores, y las de 1, 10, 20 y 30 para los pagos, salvo casos de urgencia.

Se acordó arrendar en 700 pesetas mensuales el local número 8 del mismo piso, para trasladar a él—como ampliación—el domicilio social, autorizando el señor presidente para que firme el correspondiente contrato.

Igualmente se acuerda establecer en el nuevo local la biblioteca de la Asociación, designándose al vocal Sr. Riaño para el cargo de bibliotecario.

También se designa a los señores Morterero, Medina y Cortabarría para que, bajo la inspección de la presidencia, formen la Comisión para la nueva instalación y aplicación del correspondiente crédito.

El Sr. Garachana participa que en la sesión del Pleno celebrada en el Ayuntamiento el día 26 se ha acordado conceder a la Asociación un puesto en el Consejo de Administración del Matadero y Mercado de Ganados.

El Sr. Cortabarría hace presente que, recogiendo impresiones del Sr. San Antonio, teme que pueda existir incompatibilidad moral o material para que pueda ser designado el señor presidente, dada su actual condición de director general de Agricultura.

El Sr. Baeza considera que la doble representación del Sr. Vellando, como ingeniero agrónomo y director general de Agricultura, además de su cargo de presidente de la Asociación, aporta una colaboración eficaz al Matadero y al pueblo de Madrid, y, estimando que no existe incompatibilidad moral para el cargo, propone al Sr. Vellando para el puesto ofrecido, y así se acuerda.

El secretario dió lectura de las tres instancias presentadas por el titulado Comité Pro Defensa—que no se insertan íntegras por su extensión (y cuyos originales constan en el oportuno legajo de secretaría—y que extractadas dicen:

«Número 1.—2 de enero de 1926.—Instancia solicitando la celebración de junta general extraordinaria para tratar de la actuación de la Junta directiva.

Núm. 2.—2 de enero de 1926.—Instancia llamando la atención de la Directiva sobre el hecho de que en el último Real decreto se han mermado las garantías y beneficios de los inquilinos, y que

es indudable que se hace necesaria, por parte de la Asociación, emprender una activa y enérgica campaña en el sentido de reconquistar lo perdido y aun alcanzar la ley definitiva por que vienen abogando todas las Asociaciones hermanas, de cuya comunión fraternal aparece, desgraciadamente, apartada esta Asociación mientras la regente la actual Junta directiva, cuyos individuos se han hecho incompatibles para dirigirla desde sus respectivos puestos de presidente y vicepresidente, los señores Vellando y Garachana, desde el momento en que aquel señor, con posterioridad a la publicación del decreto, que constituye agravio para los vecinos, ha aceptado el cargo de director general de Agricultura y el Sr. Garachana conserva el de concejal, cargos que recibieron de manos del mismo Gobierno, encontrándose ambos faltos de la independencia necesaria para combatir el citado decreto.

Que el carácter apolítico de la Asociación impide que a su frente estén personas demasiado significadas por la gratitud a los cargos que han aceptado de determinarlo partido político, y que esperen la dimisión irrevocable de ambos señores.

Núm. 3.—11 de enero de 1926.—Instancia ampliando y aclarando la del 2 de enero solicitando junta general extraordinaria, en el sentido de que la citación se haga en cinco periódicos de mayor circulación y con antelación de cuarenta y ocho horas. Que además se cite personalmente a todos los asociados con ocho días de antelación, como asimismo al secretario del titulado Comité, expresando en la convocatoria el alcance de la junta, haciendo relación de las dos instancias presentadas, al objeto de que todos conozcan lo que ha de ser tratado, discutido y votado, ampliando su alcance a dar cuenta de la dimisión del secretario general, Sr. Ayora, y del nombramiento del señor Medina para contador, haciendo uso para estos gastos de la autorización que se concedió a la Directiva en la junta de 20 de mayo.

Que se discutan las razones que justifiquen la concesión de un sueldo de 500 pesetas al Sr. Garachana, aportando previamente un certificado que acredite la cantidad que cobraba como empleado del ministerio de Gracia y Justicia y otro que acredite que en la actualidad no cobra en dicho ministerio sueldo, gratificación ni emolumento de ninguna clase.

Que la junta tenga lugar en local donde puedan reunirse los 6.980 socios que figuran en el último BOLETÍN, y que el acto a realizar será para exculpar a los directivos o para que éstos dejen sus puestos a personas que sin prejuicios conduzcan a la Asociación por caminos más acertados para lograr la defensa de los derechos de los vecinos.»

A propuesta del señor vicepresidente, se acuerda que, siendo varios los firmantes que no llevan el año de asociados, y careciéndose también de antecedentes para poder justificar si otros lo son y están al corriente de sus cuotas, no acceder a la petición por no llenar los requisitos reglamentarios.

Al propio tiempo se acuerda convocar a la junta general extraordinaria cuando se estime oportuno y con asistencia del señor presidente.

El Sr. Garachana da cuenta de que al presentarse el titulado Comité Pro Defensa con el propósito de revisar los libros de socios hubo de comunicar a dichos señores que estaban suspendidos de sus derechos por acuerdo de la Directiva y que si no se les comunicó por oficio fué debido a que el directivo que actuó de secretario no se lo participó al actual secretario general interino.

Se acuerda comunicar a los interesados—con el visto bueno del presidente—la citada suspensión, participándoles al propio tiempo la instrucción del correspondiente expediente.

El Sr. Morterero es de parecer que debemos ocuparnos del Real decreto de alquileres, y el señor vicepresidente dió lectura al escrito de los letrados de la Asociación, Sres. Jiménez y Riaño, sobre

«ACLARACIONES Y RESOLUCIONES QUE A JUICIO DE LOS LETRADOS PUDIERAN GESTIONARSE DE LOS PODERES PÚBLICOS PARA LA MEJOR Y MÁS CLARA APLICACIÓN DE LOS PRECEPTOS CONTENIDOS EN EL REAL DECRETO DE 21 DE DICIEMBRE DE 1925, HOY VIGENTE, Y QUE REGULA LOS DERECHOS Y DEBERES DE ARRENDADORES Y ARRENDATARIOS DE FINCAS URBANAS.

Se acuerda que este trabajo sirva para redactar un escrito que ha de entregarse al Gobierno.

El Sr. Morterero propone que se organicen actos públicos y campaña de prensa, y que nuestro concejal corporativo lleve al Ayuntamiento nuestras aspiraciones.

El Sr. Garachana contesta diciendo que, adelantándose a los deseos del Sr. Morterero, trató de este asunto en el Consejo, y que no se tomó en consideración por los concejales, como así lo publicó la prensa.

El secretario general interino,

PEDRO CORTABARRÍA

ASOCIACIÓN OFICIAL DE VECINOS E INQUILINOS DE MADRID

CONTADURIA

Cuenta de ingresos y pagos habidos en el mes de diciembre de 1925.

| Artículo | CONCEPTOS | Por artículo Pesetas | Por capítulo Pesetas |
|--|---|-------------------------|-------------------------|
| INGRESOS | | | |
| CAPÍTULO PRIMERO.— CUOTAS | | | |
| | | 6.293,00 | |
| 1.º | Recaudado por cuotas ordinarias del sexto bimestre..... | 1.115,00 | |
| 2.º | Idem por id. de nuevos socios..... | 6,00 | |
| 3.º | Idem por id. extraordinarias..... | 230,00 | |
| | Idem por id. de 68 reingresados..... | | 7.644,00 |
| CAPÍTULO II.— SECCIÓN JURÍDICA | | | |
| Único. | Recaudado por defensa de asociados..... | | 245,00 |
| TOTAL DE INGRESOS..... | | | 7.889,00 |
| PAGOS | | | |
| CAPÍTULO PRIMERO.— GASTOS GENERALES | | | |
| 1.º | Alquiler local oficina..... | 300,00 | |
| 2.º | signaciones.—A Secretaria..... | 150,00 | |
| 3.º | — A Tesorería..... | 150,00 | |
| 4.º | — A Contaduría..... | 750,00 | |
| 5.º | Personal. Nómina personal administrativo y subalterno..... | 30,00 | |
| 6.º | — Gratificaciones conserje y sereno..... | 125,00 | |
| 6.º | — Idem al personal administrativo y subalterno..... | 652,90 | |
| 7.º | — Premio de cobranza por el sexto bimestre..... | 199,25 | |
| 8.º | — Comisión por nuevos asociados..... | 28,64 | |
| 9.º | Alumbrado.— Importe del consumo de luz..... | 36,10 | |
| 11.º | Contribuciones e impuestos.— Reintegro de recibos, libramientos, etc..... | 178,25 | |
| 12.º | Servicios generales.— Material de oficina..... | 24,50 | |
| 14.º | — Suscripción a periódicos y a recortes de los mismos..... | 23,80 | |
| 15.º | — Correspondencia recibida y remitida..... | | 2.798,44 |
| CAPÍTULO II.— SUBVENCIONES. | | | |
| 1.º | Socorro a doña C. J..... | 75,00 | |
| 2.º | Para aguinaldo del soldado..... | 75,00 | 150,00 |
| CAPÍTULO III.— PERIÓDICO | | | |
| Único. | Sueldo del Sr. Arribas por el mes de noviembre..... | 60,00 | |
| | Por el segundo trimestre de contribución..... | 51,30 | |
| | Sueldo del repartidor..... | 200,00 | 311,30 |
| CAPÍTULO VI.— MOBILIARIO | | | |
| Único. | Por un marco, cristal, etc..... | 34,00 | |
| | Por el 21.º plazo de máquina de escribir..... | 50,00 | 84,00 |
| CAPÍTULO VII.— SECCIÓN JURÍDICA | | | |
| 1.º | Nómina de Letrados..... | | 763,04 |
| CAPÍTULO VIII.— REPRESENTACIONES CORPORATIVAS | | | |
| Único. | Haberes del Concejal corporativo..... | | 473,60 |
| CAPÍTULO IX.— IMPREVISTOS | | | |
| Único. | Pagado por un acta notarial..... | 136,00 | |
| | Por devolución a D. Santiago Arrobe..... | 96,85 | |
| | Idem id. a D. F. Suárez de Tangil..... | 50,00 | 282,85 |
| SUMAN LOS PAGOS..... | | | 4.863,23 |

RESUMEN

| | |
|---|-------------------------|
| Existencia en 30 de noviembre de 1925..... | 25.778,47 |
| Importan los ingresos..... | 7.889,00 |
| TOTAL..... | 33.667,47 |
| Importan los pagos..... | 4.863,23 |
| <i>Existencia en 31 de diciembre de 1925.....</i> | <u>28.804,24</u> |

Madrid, 31 de diciembre de 1925.

V.º B.º
El Presidente,
EMILIO VELLANDO.

El Contador,
I. MEDINA.

El Tesorero,
C. MORTERERO.

Aprobadas estas cuentas en Junta directiva de 27 de enero de 1926.

El Secretario general,
PEDRO CORTABARRÍA.

Los justificantes se hallan en estas oficinas a disposición de los señores asociados durante las horas de las mismas.